

Cano, Sociedad Limitada, C.I.F. B-96430053, y Hierros Místicos, Sociedad Limitada, C.I.F. B-96954193, aprobaron la fusión por absorción de Hierros Místicos, Sociedad Limitada, que se extingue sin liquidación, traspasando su total patrimonio a título universal a Pachu Cano, Sociedad Limitada.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales de la absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones realizadas por la entidad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente desde el 1 de octubre de 2004.

Valencia, 18 de diciembre de 2004.—El Administrador Único, D. Jaime Huerta de las Torres.—58.889.

1.ª 4-1-2005

PAN CODI, S. L.

Declaración de insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Málaga:

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 102/02 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de M.ª José Morilla Romero contra Pan Codi, S. L. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Pan Codi, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.083,75 euros de principal, más la cantidad de 541 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 14 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—58.471.

PEDRO FRANCISCO PASADAS BARRANCO

Insolvencia parcial provisional

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 48/04 dimanante de autos 58/03 a instancia de don David López Ortega, contra don Pedro Francisco Pasadas Barranco se ha dictado en fecha 7-12-04 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional parcial por 1.377,95 € de principal.

Y de conformidad con el art 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el BORME.

Granada, 16 de diciembre de 2004.—Secretario judicial.—58.460.

PEDRO MADUEÑO PÉREZ

Edicto

Doña Gracia Agueda Morales Payán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67/2003, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de don Antonio Carrasco Rojas, contra Pedro Madueño Pérez, se ha dictado en fecha 2 de septiembre de 2004, Auto por el que se declara

al ejecutado Pedro Madueño Pérez, en situación de insolvencia, por importe de 5.694,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 21 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.—58.428.

PINTURAS MALDONADO, S. L. Y PROMOCIONES ESTELARES, S. A.

Declaración de insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga:

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 55/99 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Martín Florido y Miguel Roldan Ramírez contra Pinturas Maldonado S.L. y Promociones Estelares, S.A. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Pinturas Maldonado S.L. y Promociones Estelares S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2965,27 euros de principal, más la cantidad de 601,01 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 14 de diciembre de 2004.—Secretario judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—58.467.

RADIO TAXI GASTEIZ, S. A.

Aumento de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la compañía Radio Taxi Gasteiz, S. A. celebrada en segunda convocatoria el día 19 de mayo de 2004, se acordó realizar una ampliación de capital hasta un máximo de 3.365,60 euros, proponiéndose además que se faculte al Consejo de Administración para que acuerde dicha ampliación, en una o varias veces, en el plazo máximo de cinco años desde el día de hoy, sin previa consulta a la Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 1b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

La ampliación se realizaría mediante la emisión de 28 nuevas acciones nominativas, de 120,20 euros de valor nominal cada una de ellas, consistiendo su contravalor en nuevas aportaciones dinerarias, desembolsándose el 100 por 100 del valor de las acciones suscritas en la proporción de cuatro nuevas por cada cuatro de las antiguas. La ampliación se efectuará con una prima de emisión de 23.929,80 euros por acción que será desembolsada por los nuevos accionistas. El desembolso se realizará en la cuenta que la sociedad tiene abierta en la Caja Rural Vasca.

A este efecto, se concede a los accionistas de la sociedad un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación, para que ejerciten su derecho de suscripción preferente, el cual se realizará notificando dicha suscripción al Consejo de Administración de la Compañía con aportación de los siguientes documentos:

a) Justificante suficiente, ante fedatario público, acreditativo de la titularidad de acciones antiguas y de la propiedad del derecho de suscripción preferente; b) escrito en el que conste el número de acciones que se pretende suscribir; y c) documento acreditativo de haber depositado en la cuenta de la sociedad, el 100 por 100 del valor nominal de las acciones suscritas y la prima de emisión acordada por cada acción.

Vitoria-Gasteiz, 21 de diciembre de 2004.—El Vicepresidente y el Secretario del Consejo de Administración., Sr. D. Dionisio Martínez de Murguía Diez y Sr. D. José Luis Rodríguez Navas.—58.399.

RECREATIVOS MAE, S. L. (Sociedad absorbente)

TOLO BARES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En los anuncios publicados los días 29 y 30 de noviembre de 2004, y el 1 de diciembre de 2004 se omitió el hacer constar expresamente que los socios y acreedores de la sociedad tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y el hacer constar, asimismo, el derecho de oposición a la fusión de los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión. Omisión que se subsana en el presente anuncio.

Consell, 22 de diciembre de 2004.—D. Mateo Borrás Homar, Administrador Único de Recreativos Mae, S.L. y de Tolo Bares, S.L., Sociedad Unipersonal.—58.776.

1.ª 4-1-2005

REGNER & ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

OROLAN PLASTIC 98, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos de las Juntas Generales de Socios de «Regner & Asociados, Sociedad Limitada» y «Orolan Plastic 98, Sociedad Limitada», fechadas el 15 de diciembre de 2004, en las que se decidió la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Regner & Asociados, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Orolan Plastic 98, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Fornells de la Selva, 24 de diciembre de 2004.—Los Administradores solidarios de «Regner & Asociados, Sociedad Limitada», don Kurt Georg Andreas Regner y doña Concepción Langreo Oropesa; y el Administrador Único de «Orolan Plastic 98, Sociedad Limitada», doña Concepción Langreo Oropesa.—58.905.

1.ª 4-1-2005

RENTA 4 CORPORATE, S. A.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 150 del Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas y el Artículo 163 del Reglamento Registro Mercantil, se hace público que en la Junta General Extraordinaria e Universal de accionistas celebrada el 10 de diciembre de 2004, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo:

Redenominar a euros el Capital Social de la sociedad, quedando cada acción con un valor nominal de 6,01 euros y como consecuencia del redondeo reducir el Capital Social en el exceso por importe de 20,58 euros, dotándose al mismo tiempo Reserva Indisponible por Redenominación a Euros del Capital Social por idéntico importe de 20,58 euros. .

Como consecuencia de lo anterior quedará modificado el artículo 5.º de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente forma: